
Descentralización y democracia

en Venezuela, 1989 - 2021

Decentralization and democracy in Venezuela, 1989-2021

Andrés Rojas Salazar

Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales
Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales (IGCRN)
Mérida, Venezuela
andiusec47@gmail.com
<http://orcid.org/0000-0001-7493-0049>

Resumen

En este trabajo se revisa el papel de la descentralización (redistribución institucional y territorial del poder) en la preservación de la democracia y la lucha contra los intentos de imponer un modelo autocrático, el Socialismo del siglo XXI, que se adelanta desde el ascenso de Hugo Chávez al poder. Se describen dos maneras de operar la descentralización, como parte de la estructura Constitucional, tanto en la dinámica gobierno-oposición, como dentro de la estructura vertical y autoritaria, para defender sus propios espacios. Se analizan dos ejemplos de esas maneras de operar y el modo en que han preservado política e institucionalmente a la democracia, aún en medio del avance autocrático. Se concluye que esas mismas fuerzas, dentro y fuera de las tendencias autoritarias, sustentadas en el poder del voto popular y el ejercicio de sus liderazgos estatales y municipales, ayudarán a derrotar el autoritarismo y a recuperar la democracia.

PALABRAS CLAVE: descentralización; democracia; gobierno; desarrollo.

Abstract

The essay reviews the role of Decentralization (institutional and territorial redistribution of power) in the preservation of democracy and the fight against attempts to impose an autocratic model, Socialism of the 21st century, which advances from the rise of Hugo Chávez to the president. The two most important ways in which Decentralization operates are described, as part of the Constitutional structure, both in the government-opposition dynamic, and within the vertical and authoritarian structure, to defend their own spaces. Two examples of these ways of operating are analyzed and the way in which they have politically and institutionally preserved the essence of democracy, even during autocratic advance. It is concluded that these same forces, inside and outside the authoritarian tendencies, based on the power conferred by the popular vote and the exercise of their state and municipal leadership, will help defeat authoritarianism and recover the democracy.

KEYWORDS: decentralization; democracy; government; developing.

1. Introducción

Históricamente, Venezuela ha vivido un movimiento pendular entre los extremos federales y centralistas de organizar política e institucionalmente su estructura como país. La importancia relativa de las subunidades territoriales y la descentralización han estado en el centro de esa dinámica. Muchos países han vivido ese proceso y terminan adoptando un modelo particular de organización, equilibrando su distribución territorial e institucional del poder: Venezuela no da aún señales de estabilidad.

Este trabajo se ocupa de pasar revista al proceso de descentralización (redistribución institucional y territorial del poder) vivido por Venezuela a partir de 1989, y a sus efectos sobre la democracia; deteniéndose en el análisis de las formas en que ella opera a favor de la estructura democrática contenida en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela CNRBV (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 de fecha 30 de diciembre de 1999) y contra los intentos autocráticos y centralistas del modelo de sociedad (Socialismo del Siglo XXI) que se ha querido imponer, desde que Hugo Chávez asumió la presidencia en 1999; para lo cual se analizan, a partir de datos oficiales y enfoques de teoría política y geográfica, dos momentos particulares en que las instituciones de la descentralización favorecieron a la democracia. A partir de esas experiencias, la investigación concluye sosteniendo que esos mismos factores siguen operando en medio de la precariedad política y económica que vive el país y constituyen un sostén para la recuperación de la democracia en el tiempo venidero; siempre y cuando se apliquen y se sostengan los postulados constitucionales, desde la vigilancia y movilización permanente de las mayorías ciudadanas que mantienen su rechazo al autoritarismo.

2. El concepto de descentralización

La descentralización es un proceso político e institucional de transformaciones, prácticas y normas que, con respecto al pasado, confiere más poder a los ciudadanos, a sus respectivos gobiernos y representantes estatales y municipales, sobre asuntos de su incumbencia; en comparación con el poder relativo que sobre esos mismos asuntos había tenido hasta entonces el poder central. Es una redistribución de las competencias y del poder de decisión a favor de las fuerzas estatales y locales, en comparación con las que asumen las fuerzas del centro político e institucional. Allí se incluyen también aquellas manifestaciones de desconcentración del poder y de emergencias de fuerzas que se liberan de las ataduras burocráticas centralistas, y que, sustentadas en el sufragio, en la gestión pública y en los liderazgos regionales y locales, entablan una relación de mayor autonomía, respecto al pasado, con el poder central. La descentralización es un estado particular de la dinámica institucional, política y territorial de un país (Brewer, 1994).

La finalidad de la descentralización es mejorar la democracia y la calidad de vida, por el lado de acercar la gestión y el poder de decisión a los ciudadanos, cuando antes se encontraban en manos de centros de poder distantes política y territorialmente de ellos. Como orientación de la organización del Estado, la descentralización se acerca al federalismo¹, a veces se le utiliza como equivalente (Hernández, 1994); se contrapone al centralismo, que tiende a concentrar competencias y decisiones en la Presidencia de la República y sus organismos colaterales, y en la capital o centro del país. La descentralización constituye un incremento de la calidad territorial de la democracia.

3. El movimiento pendular

Históricamente, Venezuela se ha movido siempre en una suerte de péndulo (Olavarría, 1988), en uno de cuyos extremos se encuentran las formas federales y descentralizadas de organización, y en el otro, las formas centralistas que, casi siempre, terminan en autoritarismo. Esta característica ha tenido sus particularidades y refuerzos a partir del momento en que el petróleo se convirtió en la principal actividad económica.

En los tiempos recientes pareciera que se ha llegado nuevamente a este extremo del péndulo, luego de un período en que se aplicaron reformas descentralizadoras (Rangel, 2022). La sobrevivencia de la democracia y el papel que juegan allí esas reformas son el tema del que se ocupa este ensayo: Describir y analizar el efecto de la descentralización en el tiempo transcurrido desde su emergencia en la vida del país (1989) hasta el presente (2021), tomando en cuenta el considerable avance de una fuerte tendencia de sentido contrario (hacia la centralización y el autoritarismo, iniciada desde el gobierno de Hugo Chávez).

4. La descentralización en Venezuela

Su aplicación en Venezuela (desde 1989) ha producido un cambio significativo en las relaciones y la calidad democrática iniciada en los años sesenta del pasado siglo veinte, en tensión constante con las tendencias autoritarias y concentradoras (Mascareño, 1996).

Habiéndose consagrado institucionalmente la descentralización, al incluirla en la nueva Constitución Nacional aprobada en 1999, ha cumplido dos papeles: Uno como fuerza activa de modernización democrática (1989...); y otro, del año 2000 en adelante, como fuerza de resistencia a los intentos por sustituirla.

El hecho de que el ingreso petrolero sea recibido y repartido por el gobierno central tiene excepcionales implicaciones económicas (el Estado es el principal agente económico), políticas (el gobierno central adquiere un enorme poder) y sociales (la sociedad toda depende del Estado). Se crea una relación directa entre el poder y el ingreso percibido: a mayor ingreso petrolero mayor concentración del poder, a menor ingreso petrolero se debilita el poder central (Rojas, 2004).

El periodo democrático que se inicia en 1958 se ha desarrollado bajo esa dinámica; tras ella se iba acumulando una crisis compleja que comenzó a aflorar a finales de los años setenta. Se propuso un proceso de descentralización político-administrativa como corrección a las deficiencias democráticas (Sánchez, 1998). La exclusión social y la burocratización de los partidos se había ido agudizando.

La descentralización en la Venezuela moderna² se inicia institucionalmente cuando se aprueban, una ley para la Elección (mediante votación directa) y Remoción de los Gobernadores de Estado (Gaceta Oficial N° 34.039, de fecha 29/08/1988), y una Reforma a la Ley de Régimen Municipal (Gaceta Oficial N° 4.109, de fecha 15 de junio de 1989), que permitió la creación de la figura del alcalde y su elección directa. El contraste es muy fuerte si se considera que antes los gobernadores eran nombrados por el presidente, así que no había necesidad de un apoyo popular por parte del escogido ni presión por someter su gestión al escrutinio de los votantes (no tenía importancia el componente territorial de la democracia). Los alcaldes eran nombrados por los concejales municipales.

De inmediato se inicia la transferencia de competencias desde el poder central, bajo una ley específica para esos fines [Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público. (LODDTC). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°

4.153. Caracas, 28 de diciembre de 1989]. Se trata de una tardía modernización de la democracia, pues la elección de gobernadores estaba ya contenida en la constitución de 1961, pero había sido evadida por los intereses del centralismo que, a la larga, condujeron la democracia a una crisis. El intento de resolverla se apoyó, precisamente, en el camino que abrían esas elecciones, que generaron una fuerte competencia por los liderazgos políticos estatales y municipales, y el ejercicio del poder de fuerzas hasta ese momento con pocas vías para manifestarse. Este proceso sacudió también a la propia dirigencia burocrática y centralista de los partidos, pues se vieron obligados a medirse. En no pocos casos se realizan elecciones primarias para la escogencia de candidatos, cuando antes se hacía en cenáculos, en las direcciones nacionales de los partidos; ahora compiten con liderazgos naturales dispuestos a postularse por cuenta propia. Para tener éxito se hace inevitable un mayor contacto con los votantes y mayor presencia en las actividades regionales y locales; tener liderazgo real, apoyo local: adquiere relevancia lo geográfico.

Luego transcurrió una década completa de prácticas descentralizadoras (Mascareño, 2000), hasta que fue incluida en la nueva Constitución (2000), lo que dice mucho de la valoración institucional positiva de esta experiencia renovadora, con la que, no obstante, han seguido compitiendo las viejas prácticas burocráticas y centralistas.

El ejercicio del poder de gobernadores y alcaldes electos incrementó la transferencia de competencias hacia estados y municipios (Brewer, 1994); posibilitó prácticas políticas que antes no tenían formas de alcanzar poder, que dieron lugar al redimensionamiento del factor territorial en la vida nacional: 23 estados y 335 municipios convertidos ahora en nuevos núcleos de poder político, con intereses y liderazgos amarrados al voto local, relativamente independizados -respecto al pasado- del voto y el poder presidencial.

La descentralización ha sido el hecho sociopolítico más trascendente vivido por la democracia. No obstante, dadas las circunstancias de su emergencia, aceptada a regañadientes por buena parte del liderazgo político de la época, puede considerarse incompleta, débil. Aun así, la descentralización fue imponiendo gradualmente su talante de oxigenación democrática, encontrando legitimidad. Su prestigio como elemento de la nueva cultura política del país es tal que todas las fuerzas importantes la han enarbolado entre sus objetivos y en las contiendas electorales. Esto último ocurrió de una manera particularmente importante en las elecciones presidenciales de 1998³.

Allí compitieron dos candidatos principales: Uno, Enrique Salas Römer, surgido de los procesos de la descentralización, pues había sido ya electo gobernador en el estado Carabobo. Había abandonado las filas de un partido nacional (COPEI) y fundado un partido regional (PROYECTO VENEZUELA). El otro candidato fue Hugo Chávez, un militar que antes intentó un golpe de Estado, y que apoyó también su campaña electoral en ideas descentralizadoras. A diferencia de su oponente, Chávez era un crítico acérrimo del bipartidismo que había gobernado la democracia hasta 1994.

En la contienda se impusieron las fuerzas de la antipolítica y el desengaño, nucleadas alrededor de H. Chávez; capitalizaron el rechazo a la vieja democracia. Vencieron a la representación emergente de la democracia descentralizada, liderizada por Salas Römer, al que se le asociaba con el bipartidismo tradicional que, de hecho, lo apoyó.

Inmediatamente después de su ascenso a la presidencia Chávez inicia un proceso para 'refundar la república' (Chávez, 1998); promoviendo una constituyente que culminaría en una nueva Constitución. Esta iniciativa incluía propuestas de refuerzo de la descentralización; a tal punto que en ella se aprobó una estructura institucional

que define a Venezuela como un ‘Estado Federal Descentralizado’ (Art. 4 de la CNRBV).

En los 10 años que transcurren desde 1989 hasta su registro en la nueva Constitución (1999), la descentralización alcanzó avances muy importantes: la continuidad de la elección de gobernadores, alcaldes, legisladores estatales y concejales; la creación de tres nuevos estados en la división político-territorial; se modificó la estructura municipal, llegando a tener 335 alcaldías (2021); se incrementó el presupuesto descentralizado y se transfirieron competencias desde el gobierno central hacia los estados y municipios; se aprobó el Consejo Federal de Gobierno; otros partidos (además de AD y COPEI) y liderazgos regionales y locales alcanzaron posiciones de poder importantes. Cambió el mapa político-electoral del país (Rojas, 2003). Se produjo un impulso a la importancia de estados y municipios en el equilibrio de los poderes. Se repotenció el componente geográfico en la política nacional.

5. La descentralización como defensa de la democracia

La descentralización fue el soporte institucional para contrarrestar momentos de inestabilidad como los ocurridos en 1992, con dos intentos de golpes de Estado, o como el ocurrido con la defenestración de Carlos Andrés Pérez de la Presidencia de la República en 1993. La estructura gubernamental descentralizada sostenía a la democracia, que se tambaleaba en su cúpula. No obstante, la descentralización no fue suficiente para evitar la profundización de esa crisis ni, especialmente, para avizorar lo que luego se dejó ver: el acceso al gobierno y al poder de fuerzas que tuvieron siempre como objetivo su liquidación (con prácticas centralizadoras, totalitarias). No llegó a advertirse la esencia antidemocrática de Hugo Chávez y su programa del Socialismo del Siglo

XXI, que fue gradualmente revelándose como un modelo autocrático, cuya concreción, liderizado por militares, solo puede lograrse extremando la verticalización del poder: la antítesis de las formas federales y descentralizadoras que ellos mismos habían consagrado en la nueva constitución.

A partir de ese momento la democracia venezolana ha resistido al autoritarismo, gracias, entre otros factores, a la fuerza de los liderazgos, estructuras y prácticas que creó la descentralización; y requerirá de esta para sanar sus heridas y enrumbarse hacia su modernización, una vez que se supere el actual intento de destruirla y sustituirla. No obstante haber sido reducida a su mínima expresión, de la democracia sobreviven, en simbiosis, algunos de sus elementos formales (también como fachada del régimen) y la tradición sembrada en la ciudadanía, en confrontación permanente contra formas concentradoras y anticonstitucionales de ejercicio del poder.

La realización de elecciones estatales y locales para escoger sus autoridades se mantiene, y se convierte en un foco de resistencia al autoritarismo. La descentralización activa y multiplica las potencialidades territoriales minimizadas por el centralismo y el ingreso petrolero. Las fuerzas descentralizadoras son la vanguardia de una sociedad que, habiendo vivenciado las ventajas de la democracia⁴ busca la renovación de su modelo socioeconómico. Sin duda, allí también ha de estar incluida la descentralización.

5.1 Las formas en que opera la descentralización: dos ejemplos

La descentralización, una vez que se abre espacio en los arreglos institucionales, hace que el capital sociopolítico que ella consolida, particularmente cuando genera arraigo territorial, actúe como contrapeso a la concentración de poder. La elección por el voto de un gobernador, alcalde, concejal o legislador regional activa una larga cadena de

intereses que se centra en las particularidades de cada territorio, y que va desde la intención de ser reelecto hasta a la de alcanzar instancias nacionales y, eventualmente, presidenciales; para lo cual tiene que generar obras y servicios, mantenerse en contacto con la ciudadanía, hacer alianzas con fuerzas que operan en esas unidades territoriales y activar sus potencialidades: recurrir a la geografía y a los recursos locales, y a optimizar los vínculos con las áreas de influencia y una mejor conexión con lo nacional y la globalidad. La competencia por ganar votantes es el centro de esa dinámica; el desarrollo estatal y municipal son su mejor resultante; la pérdida del poder y el liderazgo es lo opuesto. Se conectan política y espacio geográfico. Los líderes que se aferran a las formas cupulares de proceder (todavía presentes en muchas regiones y partidos) terminan siendo derrotados electoralmente. Hay una gradualidad en ascenso en las prácticas descentralizadoras, aún en medio de sus fallas e insuficiencias.

La descentralización opera más acá del par gobierno-oposición, situándose en la dinámica concentración-desconcentración del poder; actúa desde adentro de la misma estructura de poder concentrado y autoritario, negociando y compitiendo con las tendencias antidemocráticas, más allá de lo electoral, conteniéndolas; como parte de una dinámica en la que el componente territorial llega a ser relevante. En Venezuela, además, la descentralización es una bandera de la oposición política.

Este papel de la descentralización ha pasado casi desapercibido en la comprensión de la vida del país; así como los efectos que puede tener para la recuperación democrática. La descentralización opera (institucional y políticamente) como contrapeso a todo poder concentrador, aun cuando entre ambos tipos de poderes se den otras coincidencias y alianzas: hay, pues, dos ámbitos de su acción: Dentro de la democracia, para profundizarla; y al

interior del régimen, para defender sus propios espacios, con lo cual puede terminar enfrentada a este y aliándose a opciones democráticas. Los esfuerzos por profundizar la descentralización misma (antes de Chávez), el 'caso Carmona' (2002) y la oposición general al Socialismo del Siglo XXI son expresiones del primer tipo. Lo ocurrido con la reforma constitucional (2007-2009) y las crisis de los partidos en cada elección de gobernadores y alcaldes⁵ son situaciones del segundo tipo.

Describiremos y analizaremos una situación de cada tipo mencionadas. Se quiere valorar lo que la descentralización, como un elemento de la cultura política del país, puede haber sembrado; con posibles aplicaciones para superar la pretensión autoritaria.

5.1.1 Caso 1. La descentralización y los sucesos de abril de 2002

El año 2002 fue de mucha turbulencia política. Un capítulo particular fue el de los violentos sucesos alrededor del 11 de abril⁶. Por solicitud del presidente Chávez, la Asamblea Nacional le aprobó una nueva Ley Habilitante, un eslabón más en su estrategia de concentración del poder. En febrero del 2002, Chávez nombró a 5 miembros de la directiva de PDVSA ajenos a la empresa y muy cercanos a su entorno político; decisión que fue rechazada en la petrolera, también con apoyo de la Central de Trabajadores de Venezuela CTV (sindicatos opositores) y FEDECAMARAS (gremio de los empresarios venezolanos). Se pedía la derogación de los nombramientos. El presidente no aceptó el reclamo, y luego destituyó a la gerencia mayor y a más de diecisiete mil (17.000) empleados. La oposición condenó los despidos y convocó para el 11 de abril a una manifestación que llegaría hasta la sede principal de PDVSA, pero que avanzó luego hacia el Palacio de gobierno, enfrentándose en ese recorrido con civiles y militares.

Al frente de la manifestación marchaban el gobernador del estado Miranda y algunos alcaldes del área metropolitana de Caracas. Junto con ellos, en la práctica, las representaciones del sector privado y la CTV habían sustituido a los partidos tradicionales en las iniciativas antigubernamentales. Pedro Carmona, presidente de FEDECÁMARAS, era vocero de una tenaz oposición a los intentos de Chávez de gobernar por decretos.

En medio de una enorme confusión y violencia, cerca de la medianoche del 11 de abril, el ministro de la Defensa anunció por televisión que Chávez había aceptado la renuncia que se le había solicitado. Al día siguiente, Pedro Carmona y un grupo de apoyo difunden el 'Acta de Constitución del Gobierno de Transición Democrática y Unidad Nacional', donde se le designa como presidente de ese gobierno. El decreto anuncia la disolución del Poder Legislativo, le otorga al presidente poderes para remover y nombrar a los miembros de todos los poderes públicos; destituye, entre otros, al Tribunal Supremo de Justicia, al fiscal general, a los gobernadores y alcaldes. El decreto derogaba la Ley habilitante que le habían aprobado a Chávez y anunciaba la convocatoria a elecciones presidenciales antes de un año (tugacetaoficial, 2002).

Ocurrió, pues, que un vigoroso movimiento opositor a las arbitrariedades de Chávez terminó convertido en un degradado golpe de mano, que intentó, junto con la salida de Chávez, anular lo que representaban las fuerzas descentralizadas. Una alianza que quiso frenar el intento de destrucción de la democracia que representaba Chávez, fue manipulada por una fracción oportunista que pretendía asumir un poder, aunque transitorio (según el decreto), que eliminaba toda la institucionalidad democrática. Solo dos figuras asociadas con la descentralización, Sergio Calderón y Manuel Rosales⁷ exgobernadores, aparecen firmando el decreto Carmona. La cara emergente de la democracia sería eliminada también junto

con la mayor amenaza a ella, por un sector que, a cambio y por decreto, se quedaba con todo el poder ¿?

Este hecho solo puede calificarse de una ambición desmedida o como un error de cálculo político mayúsculo: gobernadores y alcaldes se negaron a firmar y apoyar el decreto del 12 de abril. A partir de allí se generalizó el rechazo al intento usurpador de Carmona, se quedó sin apoyo popular. Al día siguiente, los militares reinstalaron a Chávez en el poder.

Lo que quiere destacarse es el papel que jugaron las fuerzas de la descentralización en esa coyuntura en defensa de la democracia, y que lo seguirían jugando en lo sucesivo.

Después de estos hechos, Chávez continuó con sus medidas de reconcentración del poder, copando con militares las estructuras del Estado, derogando las leyes y las instituciones de la descentralización, revirtiendo las competencias transferidas (MICROJURIS, 2009). Terminó creando un sistema paralelo a la Constitución, que le permitía, especialmente, el manejo directo de los ingresos petroleros, mediante fondos sociales cargados a los gastos de PDVSA; eludía así los controles de la Asamblea Nacional y minimizaba los aportes por ley a gobernaciones y alcaldías (Mora *et al.*, 2017).

Se crearon unidades político-territoriales especiales (REDI, ZODI) con autoridades nombradas por el presidente (casi siempre militares), con presupuestos mayores que los de estados y municipios. En dónde había gobernadores de oposición nombraron 'protectores', con competencias y recursos que anulaban su gestión. El crecimiento del ingreso petrolero que comenzó en 1999 contribuía enormemente con sus iniciativas, pero se estancó el año 2008 y luego comenzó a decrecer; PDVSA se descapitalizó.

5.1.2 Caso 2. La propuesta de reforma constitucional y las fuerzas de la descentralización

A medida que fue consolidando su poder, Hugo Chávez empezó a distanciarse de los parámetros democráticos. El año 2007 propuso una reforma constitucional que se alejaba del modelo democrático y, particularmente, de la descentralización. La propuesta no deja dudas en cuanto a su intención y orientación totalitaria, pero no tuvo aceptación.

El fracaso del intento ilustra muy bien una de las formas peculiares en que actúan las fuerzas descentralizadoras; paradójicamente, dentro de la misma estructura de poder, adentro de las propias fuerzas que respaldaban al presidente; actuaron cuando vieron en riesgo el poder que les confiere la descentralización y su capacidad para conseguir un mayor equilibrio. No fue un triunfo de la oposición.

Dos aspectos en particular le molestaban a Hugo Chávez dentro de la Constitución para sus planes hegemónicos: 1) Que no podría ser reelecto indefinidamente; 2) la desconcentración del poder implicada en la descentralización, por la elección popular de las autoridades regionales y sus consecuencias.

Luego de su triunfo en los comicios del 2006 anunció la creación de un partido único de sus seguidores; exigiendo para esos fines la eliminación de los partidos que lo respaldaban y bajo la amenaza de que aquellos que no lo acataran tendrían que abandonar el gobierno. Ambos asuntos encontraron fuerte resistencia. Los partidos PODEMOS, PPT y PCV, sus principales aliados, se negaron a disolverse en una organización única.

La propuesta de reforma fue enviada en agosto de 2007 a la Asamblea Nacional, que la aprobó en noviembre y la remitió al CNE para su consulta en diciembre; pero antes le añadió 36 artículos más. En total, reformar 69 artículos de una Constitución promulgada 7 años atrás por iniciativa del propio

Chávez. Hubo solo un mes de campaña electoral para considerar el contenido de la reforma. Tenía prisa el proyecto presidencial. Parecía estar naufragando la 'Democracia Participativa y Protagónica' explicitada en la Constitución e imponiéndose la idea de 'Patria, Socialismo o Muerte', que impulsaba el Socialismo del Siglo XXI.

A continuación, se condensan los aspectos de la propuesta de reforma que más conexión tienen con el tema de la descentralización y la territorialidad: Constituir un Estado Socialista, ampliar el período presidencial de 6 a 7 años y permitir su reelección indefinida; cambiar del municipio a la ciudad como unidad primaria de la división político territorial. Se concebía una estructura socio territorial, cuyo núcleo básico e indivisible era la comunidad, que se agruparía en comunas (se eliminaban las parroquias) donde los ciudadanos tendrían el poder de construir su propia geografía e historia. Un poder que no nace de elección alguna, sino de la condición de los grupos humanos organizados como base de la población (art. 132), y que terminarían constituyendo ciudades comunales, calificadas como tales mediante decreto presidencial.

El presidente tendría la potestad para decretar varios tipos de unidades político-territoriales (territorios, municipios, provincias y ciudades federales; y distritos funcionales), previa aprobación de la Asamblea Nacional, regidas por autoridades nombradas y removidas por él. (La relación entre poder y territorio ha estado siempre en el centro del interés del control político (Salas, 2022). Estas unidades podían integrarse con municipios o fragmentos de ellos, pertenecientes a uno o varios estados (con lo cual su autoridad actuaría en paralelo con la de gobernadores y alcaldes). Se restablecería la figura del Distrito Federal con un gobernador designado, no electo. El Consejo Federal, organismo de coordinación del poder descentralizado, sería sustituido por un Consejo

Nacional de Gobierno, reduciendo sus competencias. Se modificaría el Consejo de Estado (art. 252), que pasaría a estar al mando del presidente, y no del vicepresidente. Se eliminaría como integrante del mismo a un gobernador seleccionado por sus pares. Al Poder Público se añadiría el Poder Popular, el cual se expresaría por democracia directa, en los Consejos del Poder Popular⁸. Esta propuesta debilitaba enormemente los logros alcanzados por la descentralización.

Respecto al tema explícito de la descentralización...Compárese los dos enunciados: el del artículo 158 de la actual Constitución

Artículo 158 de la CNRBV. *“La descentralización, como política nacional, debe profundizar la democracia, acercando el poder a la población y creando las mejores condiciones, tanto para el ejercicio de la democracia como para la prestación eficaz y eficiente de los cometidos estatales.”*

Con la reforma que de él se incluía en la propuesta:

... *“Artículo 158. El Estado promoverá como política nacional, la participación protagónica del pueblo, restituyéndole el poder y creando las mejores condiciones para la construcción de una Democracia Socialista.”* (Romero, 2007: 18)

Pareciera no haber espacio para la duda con respecto a la naturaleza e intención del cambio que se quería alcanzar.

Por otra parte, en cuanto a las referencias que se hacen en el artículo 272 sobre la administración penitenciaria descentralizada, y en el artículo 295 sobre la administración electoral descentralizada, con el proyecto de reforma constitucional se elimina de dichas normas la palabra ‘descentralización’, la cual incluso, también se elimina del artículo 300 que se refiere a las empresas públicas (Romero, 2007).

En el proyecto, al contrario de lo que sí hizo para su propio cargo, Chávez no propuso la reelección indefinida de gobernadores y alcaldes,

electos como él por votación directa ¿Cuál puede ser la causa de semejante proceder? sino la intención de concentrar todo el poder en sus manos (a juzgar por los otros componentes de la reforma), pudiendo manejar desde allí todos los otros asuntos, particularmente el de la renovación de gobernadores y alcaldes.

Esa reforma fue rechazada con 51 % de los votos y un 44% de abstención (CNE, 2007). El partido PODEMOS, uno de los principales aliados de Chávez, llamó a votar contra la reforma, contribuyendo al revés electoral. Los gobernadores de los estados Aragua y Sucre eran dirigentes de ese partido, líderes regionales respaldados por ciudadanos que se abstuvieron de votar por la reforma. Fueron los gobernadores y alcaldes chavistas, excluidos de los beneficios políticos de esa propuesta, quienes se abstuvieron de promoverla o se opusieron. Casi 40 % de los que habían votado por la reelección del presidente en diciembre de 2006 dejaron de votar por su reforma; y la oposición, que también la rechazaba, aumentó su votación en 5%. Es inevitable llegar a la conclusión de que el pueblo chavista no respaldó la reforma, se abstuvo; y que los gobernadores y alcaldes no se comprometieron con ella, pues restringía notablemente sus funciones y no incluía la posibilidad de su reelección indefinida, que sí se estipulaba para el presidente. El poder descentralizado, con bases y liderazgos propios, ejerció sus capacidades e impidió una reforma centralista y autocrática. Al margen de su contenido, fue la exclusión del poder desconcentrado una de las causas de mayor peso en esa derrota. Lo ocurrido inmediatamente después así lo corrobora

Esas fuerzas se activaron nuevamente el año 2008⁹ cuando se realizaron las elecciones regionales correspondientes. Eran sus propios intereses los que ahora estaban en juego. La abstención fue de 34,5 %, la más baja hasta ese momento para ese tipo de elecciones. El oficialismo triunfó en 17

gubernaciones y la oposición en 5 (CNE, 2008). En febrero de 2009, el presidente Chávez propone una nueva reforma. Esta vez se quiere conseguir que se puedan postular nuevamente todos aquellos en ejercicio de un cargo de elección popular. Ese fue el único contenido de su nueva propuesta. Esta vez se aprobó la reforma con 54,86% de votación a favor y 45,13% en contra. ¿Qué puede haber marcado la diferencia entre el rechazo del 2007 y la aprobación del 2009 sino la participación interesada de gobernadores y alcaldes en preservar y prolongar sus propias posibilidades de reelección? Una vez alcanzado el poder con sus votos y su gestión, hicieron valer su particular capital político. Tenían otra fuerza, menos dependiente del control del presidente. A Chávez se le abrieron las puertas para su reelección indefinida, pero se le escapó un segmento del poder que no podría controlar fácilmente ni aún dentro de sus propias filas: el poder descentralizado. En este caso, el resultado fue la detención de una reforma que pretendía cambiar de raíz el modelo democrático mismo, por vía de una nueva constitución. Paradojas de la política cuando se crean opciones institucionales que canalicen sus fuerzas. La descentralización forma parte de las instituciones políticas inclusivas a las que se le atribuyen condiciones para romper los círculos viciosos en los resultados de desarrollo de un país (Acemoglu y Robinson, 2012).

6. La autocracia se radicaliza

Chávez no se detuvo en sus intentos autocráticos. Muchos de los contenidos de la rechazada reforma fueron incluidos en leyes habilitantes o mediante 'interpretaciones' legales que hacía el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). Por esas vías la reformas a la ley del Banco Central de Venezuela (BCV) y la del Fondo Intergubernamental de Estabilización Macroeconómica (FIEM) terminaron de concentrar su poder, para el manejo directo de los ingresos

petroleros del Estado. La ley de las comunas, el parlamento comunal y el proyecto de ciudades comunales se han movido por ese mismo camino.

La descentralización ha seguido actuando como parte de las fuerzas opositoras. Sus líderes principales son exgobernadores o exalcaldes. También en las elecciones presidenciales, quienes compitieron contra Chávez y, después, contra Maduro fueron exgobernadores (M. Rosales; H. Capriles; H. Falcón); algunos fueron inhabilitados políticamente y detenidos (L. López); también ocurrió con el alcalde metropolitano de Caracas (A. Ledezma) que se encontraba en pleno ejercicio de sus funciones.

Una de las características de las autocracias modernas es que quieren mantener fachadas democráticas mientras avanzan en la concentración del poder. Así mantienen a una cierta clientela política y minimizan las presiones de las fuerzas democráticas internacionales. Este es también el caso del régimen que controla el poder en Venezuela desde 1999.

Habiendo copado todas las instancias de poder con una suerte de Estado paralelo (a la Asamblea Nacional, ganada por la oposición en 2015, Nicolás Maduro le enfrentó una Asamblea Nacional Constituyente ANC, plenipotenciaria. Maduro gobierna desde 2016 por vía de un decreto de emergencia económica que renueva cada seis meses) al régimen le toca mantener las elecciones regionales; al tiempo que afina el proyecto del Estado Comunal (lo que no pudo imponer en el 2007). Inicialmente postergaron durante dos años esas elecciones, que fueron finalmente convocados por la ANC (de la que la oposición no formó parte, alegando que era inconstitucional) y no por el Concejo Nacional Electoral CNE. Una vez realizadas (2017) se impuso que los gobernadores electos se juramentaran ante la ANC (la ley estipula que deben hacerlo ante los concejos legislativos del estado respectivo). El gobernador del Zulia, uno de los

cinco gobernadores opositores electos, se negó a juramentarse ante la ANC y fue inhabilitado, los otros cuatro sí lo hicieron.

La estrategia tendía exitosamente a dividir a la oposición, mientras se avanzaba en otra manera de proceder de parte del régimen: ‘crear su propia oposición’, utilizando sobornos y entregando por vía judicial a sus aliados las insignias y tarjetas de los principales partidos opositores (la rigidez burocrática y la falta de renovación de las directivas de los partidos opositores facilitaron grandemente esa tarea). Así ocurrió en las elecciones de la Asamblea Nacional (2020), en las que participó un sector desprendido de la oposición democrática, y en las de gobernadores, alcaldes, concejales y legisladores estatales del 2021. Allí se repitió el sismo de los partidos en el proceso de escogencia de los candidatos. El partido del gobierno (PSUV) y sus aliados hicieron escogencias de base (primarias), sin poder ahorrarse los intentos de imponer candidatos desde el poder central (Peñaloza, 2021). En la oposición hubo fraccionamiento y división, tanto por la negativa de algunos aspirantes a medirse en primarias como por la presencia de candidatos financiados y aupados por sectores cercanos al gobierno (Unión Europea, 2021). A causa de la división en la oposición, el régimen obtuvo 19 gobernaciones y 210 alcaldías. No obstante, las encuestadoras registran un enorme rechazo a todo el estamento político del país, pero en particular al régimen (Hercon, 2019; CEP, 2019; Meganálisis, 2022)¹⁰. No ha habido políticas públicas exitosas, todo lo contrario se ha profundizado la crisis de los servicios, la pobreza, la reducción de las libertades, etc.; así que esos resultados no pueden interpretarse como un triunfo político (la abstención subió hasta 57,7 % , siendo 39 % en 2017) sino como el resultado de una estrategia militar que ha combinado altos niveles de represión con división, sobornos y tácticas de desinformación (además de los errores

de la oposición): en el típico estilo de proceder de las autocracias modernas.

7. Entre el estado comunal y la descentralización. El dilema autocrático

Un segundo intento por aplicar un estado comunal, ahora por aprobación de una Ley, quiere crear 200 ciudades comunales¹¹ (Correo del Orinoco, 2020; Pérez, 2020). Sería un paso más en la consolidación del estado paralelo, en la misma medida en que no ha podido suprimir del todo las expresiones democráticas y el poder desconcentrado; teniendo que enfrentarse incluso, como lo vimos en el segundo ejemplo (Ver 5.1.2 en este trabajo), a sus propios partidarios.

Visto el escenario venidero desde estos resultados y en el contexto del dilema Democracia-Autocracia y el papel de la descentralización para preservar la esencia democrática, nos encontramos con un régimen dominado por militares, sin respaldo popular, pero que dispone de la mayoría de gobernadores y alcaldes ¿Puede ese poder central seguir adelante con la propuesta del estado comunal, restándole poder a estas fuerzas descentralizadas y con vida propia? ¿Se atreverá a imponerle a esos representantes populares (con poder en toda la geografía nacional) identificados con el Socialismo del Siglo XXI un nuevo modelo de Estado que, literalmente, los reduce a meras figuras decorativas de una vitrina política que no tiene aceptación ni éxito social?; ¿o se ‘conformará’ con ‘dominar’ esos estados y municipios por vía de sus gobiernos electos, dejando languidecer la propuesta comunal bajo la supuesta convivencia de ambos modelos? ¿Qué harán los gobernadores y alcaldes electos en diciembre de 2021? ¿Estarán dispuestos a entregar sin más el poder conquistado, ante la propuesta de creación de un estado comunal que, de imponerse, sería la liquidación

de su propio poder, de la democracia misma y de la CNRBV? Una nueva disyuntiva parece asomarse de inmediato.

Si juzgamos por la experiencia del intento de reforma del 2007, podría esperarse una nueva rebelión de parte de esos poderes descentralizados (a los que se sumarían los gobernadores y alcaldes opositores), que no respaldarían esa reforma; con el añadido de que se enfrentarían a un poder central muy débil, que no tiene ya ni el carisma ni la popularidad de Chávez ni los ingresos petroleros que la alimentaron.

8. A manera de conclusión y escenarios inmediatos

La conclusión es que la institucionalidad contenida en la descentralización detiene, anula el nuevo intento de sustitución del modelo democrático plasmado en la Constitución y preserva lo que de él queda en la figura de los representantes electos. Aunque aún cuelga en el borde del autoritarismo, en el filo del abismo autocrático, el residuo democrático de la descentralización se aferra y sostiene la esperanza.

Pero, además, otros elementos novedosos y de no poco interés comienzan a asomarse en este escenario, en cuanto a las fuerzas que, en este tiempo de pandemia y de caída del ingreso petrolero, emergen desde las regiones y locali-

dades, que tienden a multiplicar sus capacidades productivas y de servicios desentendidas del intervencionismo estatal, con posibilidades, en algunos casos, de insertarse en mercados globales. Actúa también la ‘economía’ de las remesas (en el año 2019, los ingresos externos no petroleros privados superaron a los petroleros) que ahora aportan a sus familiares en el país los seis millones de venezolanos que han migrado (ANOVA, 2022); o la de los nuevos emprendimientos en el sector privado, sobrevivientes de la hiperinflación, sustentados en recursos propios, y no en apoyos del Estado, que eluden por inusitadas vías todas las formas de intervención y control estatal.

Todo ello apunta a la creación de unas bases y unas relaciones sociales y políticas de nuevo tipo, las de la Venezuela posrentista; a un desarrollo territorial que debe ser atendido y comprendido por los gobiernos estatales y municipales para las sinergias inevitables con una Sociedad Civil que tiene ahora un papel muy importante que jugar. Este el terreno de acción de las fuerzas descentralizadoras, con más elementos a su favor que antes, en los que se incluyen las nuevas tecnologías comunicacionales, en una incesante tensión contra las formas autocráticas. Desde las enseñanzas que la historia aporta en favor del progreso, confiamos en que la descentralización profundizará allí su perseverante tarea y la democracia retomará su camino.

9. Notas

- 1 “federal, que en el lenguaje político quiere decir lo mismo que descentralizado” (Portillo, 1995: 60).
- 2 Desde la fundación de la República, dentro del modelo Federal que adoptó la primera Constitución del país (1811) está contenida esta idea. La descentralización ha tenido en Venezuela una presencia permanente, aunque muy irregular. Ha sido parte de un debate y un accionar constante sobre la forma de organizar el Estado (Caballero, 1995).
- 3 Para el momento de esos comicios terminaba Rafael Caldera su segunda presidencia de la República (1994-1998), apoyado por una coalición de pequeños partidos;

por primera vez no se habían alternado en el gobierno y la presidencia los partidos AD y COPEI. 1994 marcaba el comienzo de una nueva etapa para la democracia venezolana, resultado entre otras causas de la desconcentración del poder y la descentralización iniciada en 1989.

- 4 La democracia se instauró en Venezuela a finales de la década de los años cincuenta del siglo pasado, pero es una aspiración (y un intento) que ha estado presente a lo largo de su historia... “*El gobierno de Venezuela es esencialmente democrático; popular, porque todos sus poderes emanan originariamente del pueblo; electivo porque la elección ya directa, ya indirecta es la manera de constituirlos*” (Portillo, 1995: 60).
- 5 Las rebeliones dentro de los partidos cada vez que en elecciones estatales o municipales se intenta imponer candidatos ‘desde Caracas’, y el lanzamiento y triunfo de candidatos independientes son expresiones de la fuerza que la descentralización le ha conferido a la dinámica política venezolana.
- 6 El Tribunal Supremo de Justicia sentenció el evento con el calificativo de ‘vacío de poder’. Tribunal Supremo de Justicia. Sentencia N° 38. Caracas, 19 de septiembre de 2002.
- 7 El ex gobernador de Zulia y excandidato presidencial, Manuel Rosales, dijo que su participación en el carmonazo fue un error honesto, en lugar de un golpe de Estado pre-planeado, como sí lo fue el de Chávez (Aporrea, 2006).
- 8 Ley de los Consejos Comunales de 2006. Gaceta Oficial N° 5.806. Artículo 20. “*Los consejos comunales serán registrados ante la Comisión Local Presidencial del Poder Popular (...) El registro de los Consejos Comunales, ante la Comisión Presidencial del Poder Popular respectiva, les reviste de personalidad jurídica para todos los efectos relacionados con esta Ley*”. Los consejos comunales, unidades básicas del Poder Popular, se rigen por una ley que los hace dependientes de la Presidencia de la República. Son, pues, organismos del Estado, no organizaciones populares independientes.
- 9 En cada proceso electoral de este tipo, se dan manifestaciones abundantísimas de la manera en que opera la descentralización en la escogencia de candidatos. Sería demasiado extenso describirlo en detalles. También en estas del 2008, hubo hasta alianzas de fuerzas oficialistas y opositoras para apoyar candidatos distintos a los que las direcciones nacionales de los partidos querían imponer.
- 10 ‘El 91,5% de los venezolanos opina que este país no tiene futuro con Maduro en el poder’. Un 88,51% de la población manifestó que Maduro es la tranca principal para salir de la crisis económica (Hercon consultores, 2019). 68,9 % de la población cree que el socialismo trajo un mal vivir al país. El 71 % cree que no habrá progreso con el Socialismo (Meganálisis, 2022). 59 % cree que el gobierno no es democrático y se está convirtiendo en una dictadura. El 34 % cree que sí es democrático (CEP VENEZUELA, 2019).
- 11 Maduro aprueba la creación de 200 ciudades comunales para 2021, como parte de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Carabobo, dirigidas en autogobierno, por el Poder Popular, por las comunas y consejos comunales.22/10/2020.

10 Referencias citadas

- ACEMOGLU, D y ROBINSON, J. 2012. *Por qué fracasan los países*. Ediciones Deusto. Barcelona. España.
- ANOVA. 2022. *Remesas, Pobreza y Distribución del Ingreso en Venezuela: ¿Qué dice la evidencia?* Publicado en: <https://thinkanova.org/2022/03/30/remesas-pobreza-y-distribucion-del-ingreso-en-venezuela-que-dice-la-evidencia/>
- APORREA. 2006. *Rosales firmó Decreto Carmona*. Disponible en: <https://www.aporrea.org/actualidad.25/09/>.
- BREWER, A. 1994. *Informe sobre la Descentralización en Venezuela*. Editorial Arte. Caracas, Venezuela.
- CABALLERO, M.1995. *Ni Dios ni federación*. Editorial Planeta Venezolana S.A. Caracas, Venezuela.
- CEP Venezuela. 2019. *Percepción país*. Mayo. Disponible en: www.cepvenezuela.com.ve
- CHÁVEZ, H. 1998. *La propuesta de Hugo Chávez para transformar a Venezuela. Una Revolución Democrática*. Disponible en: <https://www.scribd.com/doc/192305304/Hugo-Chavez-La-propuesta-de-Hugo-Chavez-para-transformar-a-Venezuela>.
- CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE). 2007. *Resultados electorales y Referendo Constitucional*. Varios años. Disponible en: <http://www.cne.gob.ve/web/index.php>.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. 1999. *Gaceta Oficial Extraordinaria* N° 36.860. Caracas, 30 de diciembre de 1999.
- CORREO DEL ORINOCO. 2020. *Maduro aprueba creación de ciudades comunales*. Disponible en: <https://www.ghm.com.ve/maduro-aprueba-la-creacion-de-200-ciudades-comunales-para-2021/>.
- HERCON CONSULTORES. 2019. *Contexto Venezuela*. Disponible en: <https://marcoshernandezlop.wixsite.com/marcoshercon>
- HERNÁNDEZ, J. 1994. "Centralismo/Federalismo: opciones y decisiones". En: G. CHALBAUD (Coordinadora), *La Distribución del poder II: Descentralización del Ordenamiento Urbano y Experiencias Municipales Exitosas*. COPRE-PNUD. Editorial Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela.
- LEY PARA LA ELECCIÓN y REMOCIÓN DE LOS GOBERNADORES DE ESTADO. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 34.039. Caracas, 29/08/1988.
- LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 4. 109. Caracas, 15 de junio de 1989.
- LEY ORGÁNICA DE DESCENTRALIZACIÓN, DELIMITACIÓN y TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS DEL PODER PÚBLICO (LODDTC). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 4.153. Caracas, 28 de diciembre de 1989.
- LEY DE LOS CONSEJOS COMUNALES. 2006. *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 5.806. Caracas, 9 de abril del 2006. Disponible en: www.minci.gob.ve/publicaciones@minci.gob.ve
- MASCAREÑO, C. 2000. *Balance de la descentralización en Venezuela*. Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela.
- MASCAREÑO, C.1996. *Gestión y gerencia en las gobernaciones venezolanas*. CENDES-UCV. Caracas, Venezuela.
- MEGANÁLISIS. 2022. *Informe Público. Parte I*. Abril, 2022. Disponible en: <https://www.encuestadorameganalisis.com>.
- MICROJURIS. 2009. *Reversión de los bienes y competencias que conforman el puerto de La Guaira*. Disponible en: <https://aldiavenezuela.microjuris.com/2009/06/13/>.

- MORA C. J.; ROJAS, A.; FARGIER, M.; RAMÍREZ, V.; VARGAS, G.; TONELLA, G. y C. DOMINGO. 2017. "Venezuela: Estado rentista, reparto y desigualdad 1999-2014". En: C. PEÑA (Compilador), *Venezuela y su tradición rentista. Visiones, enfoques y evidencias*, pp. 165-205. CLACSO-UCV. Caracas, Venezuela. Libro digital, PDF. Disponible en: www.biblioteca.clacso.edu.ar.
- OLAVARRÍA, J. 1988. *Dios y Federación*. Ediciones de Nueva República. Caracas, Venezuela.
- PEÑALOZA, P. P. 2021. "Primarias del PSUV y el hueco de la discordia". *La Gran Aldea*, 6 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.lagranaldea.com/2021/08/06/las-primarias-del-psuv-y-el-hueco-de-la-discordia/>.
- PÉREZ, A. 2020. *Prensa Presidencial*. Publicado en: <http://www.minci.gob.ve/presidente-maduro-instruye-construir-200-ciudades-comunales/>.
- PORTILLO, J. 1995. "Comentarios a la Constitución Federal Reformada". En: *Ideas de la Federación Venezolana 1811-1900*, pp. 59-68. Monte Ávila Editores. Caracas, Venezuela.
- RANGEL G., C. 2022. "Presente y futuro de la economía en Venezuela. Coordinación de Sector Público. Del federalismo nominal al federalismo real. ¿Insistimos en la descentralización?". *Actualidad Económica*. 29 de marzo. Disponible en: <https://economia.ucab.edu.ve/presente-y-futuro-de-la-economia-en-venezuela-coordinacion-de-sector-publico-del-federalismo-nominal-al-federalismo-real>.
- ROJAS, A. 2004. "Venezuela: una sociedad distributiva y sus particularidades". *Revista Geográfica Venezolana*, 45(2): 221-245. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/regeoven>.
- ROJAS, A. 2003. "Influencias del péndulo Concentración-Desconcentración del poder y el ingreso petrolero en las tendencias de la dinámica espacial de la Venezuela actual." En: F. MANERO y L. PASTOR (Coord.), *El Espacio Latinoamericano: Cambio económico y gestión urbana en la era de la globalización*, pp.307-316. Universidad de Valladolid, España.
- ROMERO, J. 2007. *Texto actualizado con la propuesta de Reforma de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Noviembre, 2007. Disponible en: <https://www.nodo50.org/plataformabolivariana/Documentacion/Documentos/PropRefConst.htm>.
- SALAS-BOURGOIN, M. A. 2022. "Control territorial: análisis teórico desde la perspectiva del Estado". *Revista geográfica venezolana*, 63(1):12-29. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/regeoven>. [Consulta: julio, 2022]
- SÁNCHEZ, J. 1998. *Democracia y Descentralización*. COPRE-ZULIA. Maracaibo, Venezuela.
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA - SALA PLENA. *Sentencia N° 38 del 19 de septiembre de 2002*. Caracas. Disponible en: <https://vlexvenezuela.com/vid/vicealmirante-contralmirante-comisso-283459931>
- TUGACETAOFICIAL. 2002. Decreto de Pedro Carmona Estanga. Disponible en: <https://com/leyes/decreto-de-pedro-carmona-estanga-texto/11/04/>.
- UNIÓN EUROPEA. MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL. 2021. *Elecciones regionales y municipales. Venezuela*. 2021 (17 de febrero). Bruselas. Disponible en: www.venezuela2021.eueom.eu.

Lugar y fecha de finalización del artículo:
Mérida, Venezuela, marzo, 2002
Fecha de revisión: mayo, 2022